

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, marzo 12.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de marzo del 2012, el punto de agenda, respecto a la subvención social solicitada por la Selección de Vóley Juvenil de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 195° numeral 8, de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a las competencias de las Municipalidades; prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que; el Artículo 82° Numeral 18 en materia de educación, cultura, deportes Y recreación, establece que las Municipalidades tienen como competencia y funciones las de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, la Directiva, que regula las Subvenciones Sociales, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2004, establece que las Subvenciones Sociales deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, con las opiniones favorables de las Gerencias respectivas, las cuales deberá estar destinadas a Programas Sociales, aprobándose con el objeto de cubrir gastos de Organismos Públicos, Entidades Privadas y Organizaciones Sociales de carácter Asistencial, educacional, Cultural, Social y Deportiva de las Jurisdicción, sin finalidad lucrativa.

Que, mediante el Informe N° 086-2012-GPP/MDJLByR, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se señala que el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2012, se ha considerado la partida presupuestal de Subvenciones a

180000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

000054

personas naturales; por lo que, dicha Gerencia otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/3,300.00 (tres Mil Trescientos 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Expediente N° 2106-2012, presentado por la Selección de Vóley Juvenil de José Luis Bustamante y Rivero, solicita subvención social para 15 personas.

Que, de los actuados se colige, la procedencia de otorgar al apoyo económico, mediante subvención para la selección de Vóley Juvenil de José Luis Bustamante y Rivero, para 15 personas, máxime si se cuenta con la disponibilidad presupuestal y el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el apoyo de Subvención Social a la Selección de Vóley Juvenil de José Luis Bustamante y Rivero, consistente en pasajes vía terrestre, hasta por la suma de S/3,300.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del presente, Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
SG Logística
Interesado:
OZR/ASVA/lof

000126

12/04/12

	GERENCIA DE ASESORIA LEGAL
	RECIBIDO
04 ABR 2012	
Folio:	Nota: (0200)
Firma: 	

3/04/12